81

✠

Para despachos de oficio. doze mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Decimeseat[illegible]

D. Fran.co marmo-
le Jo por Corr.g

Madrid a diez y seis de Junio passado deste año en que su
Mag.d hizo merced al d.ho S.r Don Fran.co Marmolejo
Cavallero de la orden de Santiago del officio de corregi-
dor desta ciudad y Sulterra, con los officios de su (?) y Just.a
civil y criminal alcaldia y alguacilazgo
por tiempo de un año que a de empeçar a correr desde el dia
que fuere recivido en esta ciudad y por lo demas tiempo
que no se proveyere el d.ho officio y manda a esta ciudad
le reciva por tal corregidor y le dexe servir libremente
el d.ho officio y que se le de el favor i ayuda que oviere menester
y le entreguen la vara del dicho officio para que le use y a si mismo
que prosiga en todos los negocios y comissiones que a tenido
su antecesor aunque estan
pendientes del tiempo de su
officio de su salario conforme las comissiones que tuviere para
ello y tiene de los propios y rentas desta ciudad se le pague
el salario que a los demas cavalleros corregidores
sea acostumbrado pagar y que al tiempo de su
[illegible] tegas llanas y abonadas assi para la
residencia como para los neg.os que durante el tiempo
del d.ho officio se le cometieren y para lo demas dispuesto
por leyes destos Reynos y que guardara i cumplira los
capitulos de la instruccion inserta en el d.ho titulo se le han
entregados y ansi mismo se ordena que para que tuviere
de [illegible] passado de este año aya tomado la posesion
d.ho officio y [illegible] lo tiene que de [illegible] = y assi mismo
a las señaladas en el dicho titulo la afirmacion de don Alonso
[illegible] de camara de su mag.d de los que conste
consejo [illegible] su fecha en Madrid a veinte y cinco